

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 11 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2226 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

26034

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°1762, de fecha 1 de Julio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum 3CV N°828, de fecha 09 de Agosto, y el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/012/2017, de fecha 02 de Agosto, ambos de 2017 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°1762 del 1 de Julio de 2011, autorizó a la empresa habilitada "Italgas S.A.", para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Emaserv S.A.", ubicado en Balmaceda N°2245, ciudad de La Serena, IV Región de Coquimbo.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, por lo que se solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°1762 de fecha 1 de Julio de 2011, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Emaserv S.A.	Balmaceda N°2245	La Serena

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO**



**CARLOS MELO RIQUELME
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes